

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº 1

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido el informe de Dirección de Carrera (Documento 21), escuchado en comparecencia al piloto y copiloto del vehículo número 1. Han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: 1 – CARLOS SERGNESE MASTELLI – LAURA BERMUDEZ PARDO

Concursante: C.D. REAL PEÑA MOTORISTA VIZCAYA

Hora (hecho): 12:38

Hecho: No respetar el Código de Circulación, superando la velocidad máxima en población (circulando con un pico de 50 kilómetros hora de exceso) en la población de Teguiise.

Infracción: Incumplimiento del Artículo 12 del Reglamento Deportivo CEEA RACE 2024.

Decisión: Descalificación del vehículo 1 del I Eco Rally Lanzarote 2024.

Razón: Ante la aceptación de los hechos por parte del equipo y la veracidad comprobada de las pruebas proporcionadas por los dos sistemas de medición y seguimiento de los vehículos, el Colegio de Comisarios Deportivos ha decidido aplicar la sanción en su máximo grado debido a la gravedad de los mismos. Según el Reglamento Deportivo del CEEA RACE 2024, la sanción mínima es económica, pero en este caso, se ha considerado oportuna la descalificación del vehículo.

Se recuerda que, en casos de especial gravedad y conforme al artículo 12.4 del Reglamento Deportivo del CEEA RACE 2024, los Comisarios Deportivos tienen la facultad, a su exclusivo criterio, de remitir el expediente al Comité de Apelación y Disciplina (CAD) de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA).

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación.

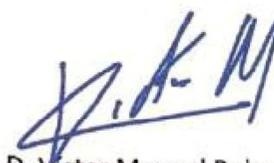
Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD



D. Miguel Hidalgo
Comisario Deportivo



D. Victor Manuel Robaina
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: 

Cargo: